JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	WALTER HERNÁN MAGAÑA SANDOVAL
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76001-31-05-011-2020-00043-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Agencias en derecho en primera instancia.....$908.526,00

TOTAL AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA **$908.526,00**

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL $908.526,00
SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....$908.526,00

Agencias en derecho en segunda instancia.....$1.000.000,00

TOTAL AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA **$1.908.526,00**

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL $1.908.526,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE SKANDIA S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....$908.526,00

Agencias en derecho en segunda instancia.....$1.000.000,00

TOTAL AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA **$1.908.526,00**

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL $1.908.526,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

SSantiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	WALTER HERNÁN MAGAÑA SANDOVAL
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76001-31-05-011-2020-00043-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4370

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/12/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41abab6c78ee25395a2464be2544f62169a71aaa7674493ade7a21966390b3f4**
Documento generado en 13/12/2021 08:42:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica